

REFERENCIA	NOMBRE	TÍTULO	PRIMERA ANUALIDAD	SEGUNDA ANUALIDAD	TERCERA ANUALIDAD	TOTAL AYUDA CONCEDIDA	
AUTONOMÍA: VALENCIA							
ORGANISMO EJECUTOR: INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS							
AGF93-0631 -003-02	JUSTE PEREZ, FLORENTINO	DESARROLLO DE TÉCNICAS SELECTIVAS DE APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN CULTIVOS FRUTICOLAS. SUB 2. TÉCNICAS DE APLICACION SELECTIVAS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN CITRICOS.	4.466.000	957.000	957.000	6.380.000	
ORGANISMO EJECUTOR: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA							
AGF93-0631 -003-03	VAL MANTEROLA, LUIS	TÉCNICAS SELECTIVAS DE APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN HORTICULTURA.	2.145.000	462.000	451.000	3.058.000	
AGF93-0634	BLASCO MATEU, AGUSTIN	EFEECTO DE LA SELECCION Y LA NUTRICION EN LA CALIDAD DE LA CANAL Y LA CARNE DEL CONEJO	3.377.000	1.353.000	0	4.730.000	
			3	3.988.000	2.772.000	1.408.000	14.168.000
			14	44.462.000	10.384.000	8.767.000	63.613.000

15699 RESOLUCION de 2 de junio de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo formulado por los Maestros don Lucas Juan del Moral Gómez y doña Concepción Blázquez Romero, contra la adjudicación definitiva del concurso de traslados 88/1989.

Cumpliendo lo dispuesto por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se hace pública la interposición del recurso número 1663/1992, formulado por los Maestros don Lucas Juan del Moral Gómez y doña Concepción Blázquez Romero contra la Resolución desestimatoria recaída en el recurso de reposición interposición contra la adjudicación definitiva del concurso general de traslados convocado por Orden de 23 de noviembre de 1988, poniéndose en conocimiento de los posibles interesados y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en dicha Sala en el plazo de nueve días, en los Autos que se siguen sobre el referido recurso en defensa de sus derechos.

Madrid, 2 de junio de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

15700 RESOLUCION de 4 de junio de 1993, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Angel Luis Troncoso Saint-Clair, como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 419/91.

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 419/91, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de septiembre de 1989 por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología, obtenido por don Angel Luis Troncoso Saint-Clair, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de la República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a don Angel Luis Troncoso Saint-Clair, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 4 de junio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

15701 RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan nuevas acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18),

destaca la importancia que debe concederse a la formación de personal investigador. La iniciación en 1988 de un Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, así como la integración en 1991 en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del preexistente Programa Sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia, de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, son muestras evidentes del cumplimiento de la mencionada Ley en el aspecto señalado.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices marcadas por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e incorporando al mismo tiempo las modificaciones aconsejadas por la experiencia acumulada, se ha resuelto publicar la convocatoria de acciones de formación en:

El Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Subprograma de Formación de Posgrado en España. Anexos I y II.

El Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador.

Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento». Anexos I y III.

Las principales modificaciones introducidas afectan fundamentalmente a las nuevas adjudicaciones dentro de los Subprogramas de Formación de Posgrado en España y de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento».

Dichas modificaciones están encaminadas a:

Ejercitar una labor de política científica señalando áreas y temas prioritarios para el sistema de I + D nacional con la colaboración de los organismos públicos de investigación que intervienen en la formación de investigadores.

Evitar la duplicación innecesaria de los diversos procesos de evaluación considerados en resoluciones anteriores de concesión de becas predoctorales; ya que los proyectos de investigación vigentes, tanto dentro de los Programas Nacionales como Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, han estado sometidos para su aprobación a un proceso de evaluación científica rigurosa. Ello permite relacionar la capacidad formadora del grupo investigador y los medios disponibles con la calidad científico-tecnológica del proyecto y con el grado de adecuación, en su caso, a los objetivos prioritarios de los diferentes programas.

Aumentar la concurrencia de las personas interesadas hacia las posibilidades de formación de existentes.

Contar con la participación del investigador responsable de la formación en el proceso de selección final de candidatos.

Disminuir la documentación solicitada a los candidatos facilitando su participación.

La presente convocatoria, de nuevas acciones de formación, se regirá por las normas específicas contenidas en los anexos de esta Resolución. Esta convocatoria es, además, complementaria de la de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se convocaban acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.